



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de agosto de 2019.

Sr. Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud de Río Negro, Lic. Fabián Zgaib, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Marco:

En Río Negro, el 1° de noviembre de 2012 fue promulgada la Ley Provincial N° 4796 que tiene por objeto *"la regulación y el control de la atención sanitaria en casos de abortos no punibles"*. La misma aclara que para la correcta aplicación de la citada ley, es preciso contar con definiciones y normas claras para su adecuada instrumentación en todo el territorio de la provincia.

Al respecto, Marne Livigni, gerente general de la empresa estatal la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) anunció que, a partir de 2019, comenzará la producción del misoprostol, una droga que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera fundamental para garantizar la salud reproductiva de las mujeres.

En función de lo expuesto y ante la preocupante y sensible situación de público conocimiento, y agravada aún más en la actualidad, Es necesario conocer de fondo y comunicar de la mejor manera las decisiones y acciones que se hicieron públicas. Situación que amerita se dé respuesta fundamentada a los siguientes interrogantes.

Autor: Elvis Gerardo WILLIAMS.

Acompañantes: Jorge Luis VALLAZZA, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Marcelo MARINAO, Raúl Francisco MARTINEZ, Carina Isabel PITA y María Inés GRANDOSO.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe en qué etapa del proceso se encuentra hoy la producción del Misoprostol.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. En relación al punto anterior, y de no estar en la finalización del mismo, especifique el tiempo de culminación de su producción en la PROFARSE.-
3. Informe la cantidad de unidades de Misoprostol previstas a producir. Mencione y explique cuál será el criterio de distribución de la droga, especificando porcentaje a destinar a nuestra provincia, porcentaje a Nación y si está previsto producir para exportación. -
4. Informe el presupuesto anual que demanda la producción del Misoprostol.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Elvin Gerardo WILLIAMS, Jorge Luis VALLAZZA, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Raúl Francisco MARTINEZ, Carina Isabel PITA y María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la ley R n° 4796 que tiene por objeto "la regulación y el control de la atención sanitaria en casos de abortos no punibles". La misma aclara que para su correcta aplicación, es preciso contar con definiciones y normas claras para su adecuada instrumentación en todo el territorio de la provincia.

Al respecto Marne Livigni, Gerente General de la empresa estatal la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) anunció que, a partir de 2019, comenzará la producción del Misoprostol, una droga que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera fundamental para garantizar la salud reproductiva de las mujeres.

En función de lo expuesto y ante la preocupante y sensible situación de público conocimiento, y agravada aún más en la actualidad, es necesario conocer de fondo y comunicar de la mejor manera las decisiones y acciones que se hicieron públicas. Situación que amerita se dé respuesta fundamentada a los siguientes interrogantes.

Por ello solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. En qué etapa del proceso se encuentra hoy la producción del Misoprostol.
2. En relación al punto anterior, y de no estar en la finalización del mismo, especifique el tiempo de culminación de su producción en la PROFARSE.
3. Cantidad de unidades de Misoprostol previstas a producir. Mencione y explique cuál será el criterio de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

distribución de la droga, especificando porcentaje a destinar a nuestra provincia, porcentaje a Nación y si está previsto producir para exportación.

4. Presupuesto anual que demanda la producción del Misoprostol.

VIEDMA, 20 de septiembre de 2019.